

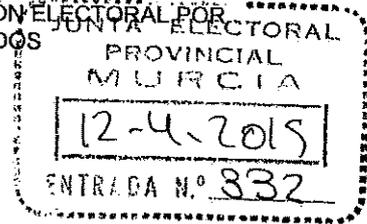


2019003481

15/04/2019 17:12

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS



ELECCIONES Municipales 2019

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En Murcia, a 9 de abril de 2019

REUNIDOS

D./D.ª
Alberto Garzón Espinosa
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Izquierda Unida
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
Coordinador Federal

D./D.ª
Vicente Frutos Pineda
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
MOVIMIENTO SOCIAL ASAMBLEARIO POR SANTOMERA, SISCAR Y MATANZAS
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
Presidente

D./D.ª
Federico García Charton
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Equo
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
miembro secretariado

D./D.ª
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General **acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral**, rigiéndose ésta por el siguiente

FACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:
ALTERNATIVA POR SANTOMERA: IU-Verdes + MOS + EQUORM
siglas de la coalición electoral:
AS
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):


2. Ámbito territorial

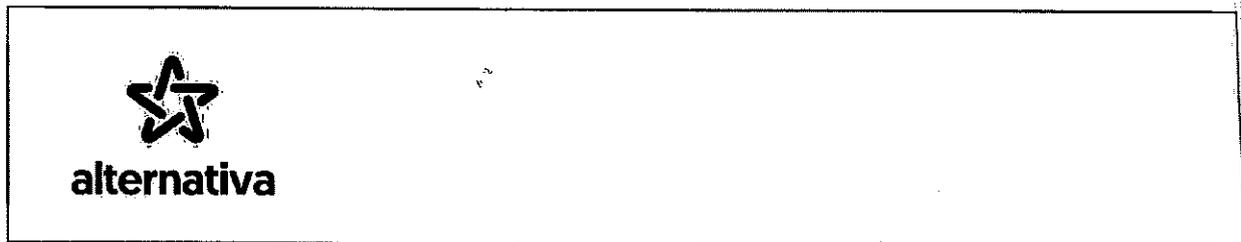
Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de: Municipio de Santomera
--

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción:
Denominación de la coalición electoral:
Siglas de la coalición electoral:
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

Circunscripción:
Denominación de la coalición electoral:
Siglas de la coalición electoral:
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

Las direcciones de Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia, de Movimiento Social Asambleario por Santomera, Siscar y Matanzas y EQUO Región de Murcia, velarán por el fiel y exacto cumplimiento de los presentes acuerdos

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª

Sergio Ramos Ruiz

y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª

José León Lozano

y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

7. Reparto de subvenciones electorales

Consta en el apartado 8, otras cláusulas

8. Otras cláusulas

Los integrantes de la coalición electoral acuerdan expresamente que todos los ingresos económicos derivados de la campaña electoral y de los resultados obtenidos en las elecciones a que se refiere el presente acuerdo, se distribuirán de la siguiente manera:

a) La Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su artículo 193 establece las cuantías por las que el Estado subvenciona los gastos que originen las actividades electorales de las formaciones políticas mediante subvención de 270,90 euros por cada concejal electo y subvención de 0,54 euros por cada uno de los votos conseguidos por cada candidatura, uno de cuyos miembros, al menos, hubiera sido proclamado Concejal.

Los integrantes de la coalición electoral acuerdan expresamente que estos ingresos económicos corresponderán al grupo municipal de "ALTERNATIVA POR SANTOMERA : IU-Verdes + MOS + EQUORM".

b) Los ingresos económicos que correspondan y las asignaciones al grupo municipal o, en su caso, a los concejales individualmente considerados que resulten elegidos bajo las siglas de la coalición electoral "ALTERNATIVA POR SANTOMERA: IU-Verdes + MOS + EQUORM" serán administrados de acuerdo con lo dispuesto al respecto en los Estatutos de cada organización firmante de la coalición.

c) Las remuneraciones individuales, por cualquier concepto, incluidas las dietas percibidas por los concejales, corresponderán a éstos, quienes dispondrán de las mismas de acuerdo con lo que regula al efecto el programa electoral de la coalición, debiendo en todo caso destinarse una parte de las mismas a la actividad política de la coalición. Si procediera, además, el concejal de IU-Verdes debe cumplir con el Estatuto de Cargo Público de IU-Verdes RM.